

El bloqueo desde 1962 hasta la adopción de la Ley de Ajuste Cubano en 1966.

Mesa Redonda Instructiva, el 6 de julio del 2000.

Rogelio Polanco.- Pretendemos, en esta segunda mesa redonda instructiva, abordar, de manera cronológica, desde el año 1962, el mismo momento en que se produce la instauración formal del bloqueo, hasta el año 1966, en que se produce la adopción de la asesina Ley de Ajuste Cubano.

Desde hoy las tribunas abiertas se denominarán tribunas abiertas de la Revolución —se ha estado informando sobre esta nueva denominación—, por ser la nueva etapa de lucha, una batalla de conjunto de todas las fuerzas y organizaciones que constituyen la espina dorsal de nuestra Revolución. Como se conoce, hasta este momento se habían llamado tribunas abiertas de la juventud y los estudiantes. Aunque en la nueva etapa de lucha de nuestro pueblo los estudiantes y los jóvenes seguirán siendo parte fundamental de esta batalla, estamos ahora denominándolas tribunas abiertas de la Revolución para englobar la batalla de conjunto en que están todas las fuerzas y organizaciones de nuestra Revolución.

Para este tema de hoy tenemos un panel integrado por especialistas, por economistas, por juristas, que integran: el doctor Jesús Arboleya Cervera, profesor titular adjunto de la Universidad de La Habana; la doctora en Ciencias Jurídicas, Olga Miranda Bravo, vicepresidenta de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional; la doctora Consuelo Martín Fernández, profesora del Centro de Estudios de Alternativas Políticas de la Universidad de La Habana, y el licenciado Alejandro Aguilar Trujillo, jefe del Sector Externo del Instituto Nacional de Investigaciones Económicas.

Como en otras ocasiones, contamos en el estudio con importantes invitados, contamos con la presencia especial de nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro, demás dirigentes del Partido, del Gobierno, de la Unión de Jóvenes Comunistas y otros invitados.

Para empezar por los primeros años, quisiéramos abordar algo que ayer esbozamos al final de la mesa redonda, que fue precisamente la orden ejecutiva que instauraba el bloqueo, y que a partir de ahí comienza todo un andamiaje de decisiones ejecutivas por parte del gobierno norteamericano para consolidar la política de bloqueo a nuestro país, ya sea por la vía comercial, financiera o económica.

Yo le pediría al licenciado Alejandro Aguilar que se refiriera a esta primera etapa, a partir del año 1962, cómo se produce esta política de consolidación del bloqueo.

Alejandro Aguilar.- Efectivamente, en este período no solamente se consolida la política de bloqueo de Estados Unidos, sino también los intentos por tratar de aislar a nuestro país internacionalmente.

Cuando Kennedy firma la proclama presidencial en marzo de 1962, dicta instrucciones al Secretario del Tesoro para que instrumente el bloqueo en la esfera financiera y al Departamento de Comercio para que continúe aplicando las medidas de prohibición del comercio con Cuba, que ya habían sido instrumentadas en octubre de 1960. Inmediatamente después, el 24 de marzo se prohíbe la entrada en Estados Unidos de productos de origen cubano y, además, se anula la cláusula de nación más favorecida,

violando uno de los estatutos del GATT, del que eran firmantes tanto Cuba como Estados Unidos.

En septiembre de 1962 también se instaura la lista negra de buques, prohibiendo la entrada en Estados Unidos de los buques que comerciaban con Cuba. Incluso, el entonces secretario de Estado Dean Rusk hace gestiones también en Europa, con los países miembros de la OTAN, para que los buques de estos países no sirvieran a los intereses de Cuba.

Claro está que esta situación llevaba a la imposibilidad del uso de líneas regulares de transportación y llevó inmediatamente a un aumento significativo de los gastos de transportación que tenía que realizar el país, alrededor de más de tres veces los gastos normales en los viajes a Europa y alrededor de cinco veces en los viajes al Asia.

No es hasta el 8 de julio de 1963 que ya se determina el reglamento para el control de activos cubanos, que es aplicable a todas las operaciones comerciales y financieras relacionadas con Cuba; se basa en la ley de comercio con el enemigo y establece la prohibición del uso del dólar en las transacciones financieras, prohíbe recibir financiamiento de Estados Unidos o de firmas radicadas en Estados Unidos, realizar operaciones en bancos y organizaciones radicadas en Estados Unidos y, además, orienta ejercer presiones políticas y económicas por el gobierno y los funcionarios en organizaciones internacionales financieras y organismos internacionales, con el objetivo de obstaculizar cualquier financiamiento a Cuba. Además de eso establece la congelación de los activos que tenía el gobierno de Cuba así como de sus nacionales en Estados Unidos.

A su vez, todas estas limitaciones de carácter financiero limitaron también las visitas de ciudadanos estadounidenses a Cuba, correspondiéndose con una orientación que habían recibido del Departamento de Estado desde el 30 de septiembre de 1960 de abstenerse de viajar a nuestro país.

Indiscutiblemente que en las condiciones y oportunidad en que se instauran estas medidas esto significa una situación muy compleja y adversa para Cuba, porque prácticamente todos los productos que comercia Cuba se cotizan en dólares en el mercado internacional. El dólar es una divisa que se ha utilizado en diversos países como moneda de reserva, y, además, prácticamente la mayor parte de las operaciones comerciales se realizaban en dólares, y esto ocasionó serios incrementos de los gastos bancarios y cuantiosas pérdidas por las variaciones cambiarias respecto al dólar de las monedas que ha tenido que utilizar Cuba en su comercio internacional.

Para completar el bloqueo en los pocos productos que formalmente se autorizaba la exportación a Cuba, en mayo de 1964 se decreta la prohibición total de embarques de alimentos, medicinas y equipos médicos, aunque en la práctica habían dejado de efectuarse con anterioridad.

Estos serían los elementos que pudiéramos caracterizar como consolidación del bloqueo a Cuba en esa etapa.

Rogelio Polanco.- En esa etapa también, Alejandro, se produce por parte de Estados Unidos no solo la asfixia económica, financiera, como bien se ha explicado, sino también

se busca aislar completamente a Cuba desde el punto de vista político, y aplicar esa política de bloqueo, llevarla a toda América Latina. Recordamos el momento de la OEA.

Alejandro Aguilar.- Efectivamente, la política de Estados Unidos no se concreta exclusivamente a la actividad de la relación bilateral, sino busca un espectro más amplio y trata por todos los medios no solamente de aislar internacionalmente a Cuba, sino de sustraerla de su medio geográfico más cercano, de su región, y estos intentos se realizan constantemente dentro de la OEA. Por ejemplo, tenemos la reunión que se celebró el 30 de enero de 1962, que fue la Octava Reunión de Consulta de Cancilleres de la OEA, donde se produjo la exclusión del gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano, por la incompatibilidad del sistema político existente en Cuba y el marxismo-leninismo con el sistema interamericano.

Rogelio Polanco.- Eso es lo que decían ellos, ¿no?

Alejandro Aguilar.- Obviamente. Y, además, se utilizó para eso la participación de diversos países que no tenían relaciones con Cuba y que votaron a favor de la exclusión, los que se beneficiaron inmediatamente del prorrateo de la cuota azucarera asignada a Cuba, es decir, las migajas que fueron distribuidas en algunos países, como, por ejemplo, el caso de Argentina que en aquel momento, en 1962, recibió unas 10 000 toneladas, mientras que la República Dominicana recibía unas 65 000 toneladas de la cuota, y, en 1963-64, 20 000 y 130 000 respectivamente. Posteriormente entre otros países también se distribuyeron cuotas azucareras del total de que fue despojada Cuba.

Ya en la Novena Conferencia de Consulta de la OEA, celebrada en Washington, el 26 de julio de 1964, se declaró que los gobiernos de los Estados americanos interrumpieran todo intercambio comercial directo o indirecto con Cuba, y esto ya fue lo que permitió, excepto en el caso de Canadá y México, que Cuba tuviera que realizar su comercio prácticamente a más de 11 000 kilómetros, aumentando no solamente los gastos de transportación, sino también teniendo que inmovilizar cuantiosos recursos en los inventarios al tener que sobredimensionar sus reservas por aumento en el tiempo de suministro y para contingencias, precisamente para garantizar la operación normal de la economía.

Creo que esa actividad que se hizo con la OEA se quiso extrapolar además también a la OTAN.

Debemos recordar un momento excepcional, y ya que en el día de hoy precisamente conmemoramos un aniversario del fallecimiento de nuestro Canciller de la Dignidad, sería muy oportuno mostrar a los televidentes algunos fragmentos de aquel momento que fue realmente simbólico para nuestro país y nuestra Revolución.

Raúl Roa.- *Todas las declaraciones y postulaciones que aquí se han hecho en el sentido de que Cuba podía tener en el seno de la Organización de los Estados Americanos a la cual pertenece, protección y apoyo contra las agresiones de otro Estado americano, no han tenido aquí eco, resonancia ni acogida alguna.*

Me voy con mi pueblo, y con mi pueblo se van también de aquí los pueblos hispanoamericanos.

Rogelio Polanco.- Y efectivamente los pueblos hispanoamericanos continúan hoy con Cuba.

Es un momento histórico, un homenaje también a Raúl Roa, Canciller de la Dignidad, en aquel momento en que Cuba era expulsada de la Organización de Estados Americanos, como parte de esa política de bloqueo y agresividad de Estados Unidos.

Ayer habíamos hablado de un tema muy importante que queremos mantener como hilo conductor en algunas de estas mesas redondas instructivas sobre el tema del bloqueo, y es el relacionado con las nacionalizaciones que se producen en el año 1960 a las empresas norteamericanas, presentes en Cuba que fueron nacionalizadas en diferentes momentos -ayer explicamos todo esto-, y se establece un proceso de compensación de estas empresas; Estados Unidos se negó a someterse a este proceso, negando leyes internacionales, las leyes de su propio país y las leyes de Cuba.

Nosotros queremos hoy volver sobre este tema, pero ya llevarlo un poco más al tema de las reclamaciones que después se producen por empresas norteamericanas en relación con el proceso de nacionalización.

Le pediría a la doctora Olga Miranda que se refiriera a este importante aspecto que fue también parte de la política de bloqueo contra Cuba.

Olga Miranda.- En 1964, meses antes de las elecciones, precisamente con un concepto electoralista, se introduce en el Senado lo que se llama el Programa de liquidación de las reclamaciones cubanas, amparado en que ya desde el año 1949 es política de Estados Unidos, de acuerdo con su ley, establecer mecanismos para justificar o certificar las reclamaciones de pérdidas sufridas por sus ciudadanos en otros países. En el caso de Cuba sería el quinto programa basado en la ley de 1949.

El Congreso de Estados Unidos aprueba en octubre del año 1964 este quinto programa. Sucede aquí algo muy interesante: ¿Quién paga ese programa? En la ley original se establecía que ese dinero se iba a tomar de los fondos congelados a que se refirió Alejandro; pero el Departamento de Estado -creo que esto es importante, y aquí tengo una cita- "se niega a aceptar que sea tomado de los fondos congelados" y plantea que eso lo debe pagar la administración como un programa de la administración, es decir, lo que va a costar la Comisión de Reclamaciones al instaurarse lo asumiría el presupuesto, en fin, el contribuyente norteamericano.

El Departamento de Estado dice, en aquel momento, que sería una pena leve liquidar los fondos congelados de un país que ha afectado las propiedades de ciudadanos norteamericanos, porque casi siempre la pérdida sufrida es mayor que lo congelado. Pero que, además, podía entenderse, en el caso particular de Cuba, que entrañaba una aceptación de que el gobierno de Cuba era firme y seguro, y, por consiguiente, no había nada más que terminar con esa congelación, porque la congelación era una medida temporal. Así que eso daba una idea de la firmeza de la Revolución y ellos no podían admitir eso.

Johnson se hizo el "sueco" y dejó pasar, y pidió un análisis de la ley, y así llegamos al año 1965. Esta misma ley se mantiene para el año 1965 y allí se aprueba, entonces, que

no sean los fondos congelados, sino que sea la administración la que pague alrededor de un millón de dólares que costaba el programa de la Comisión de Reclamaciones.

Es en el año 1965 donde comienzan a presentar aquellos ciudadanos norteamericanos - personas naturales o jurídicas, o sea, ciudadanos individuales o compañías, etcétera- sus reclamaciones a esta comisión. Esto empezó en noviembre de 1965 y terminó el 1º de mayo de 1967.

Quiero aclarar que este procedimiento es un procedimiento contenido en la ley norteamericana -repito- del año 1949, y la valoración que hace la comisión es una valoración unilateral; no es una valoración negociada ni concertada con ningún gobierno, es un análisis individual de ellos. Los reclamantes tienen que justificar los méritos de su reclamación y si la comisión considera que los tienen, entonces les expide una certificación del valor de la pérdida, y ahí es donde está el rejuego, porque ese valor de la pérdida certificada tiene un efecto en la liquidación de impuestos, porque se considera que ha sido afectado su patrimonio, que ha sido disminuido y, por lo tanto, paga menos impuestos.

Esto también fue un elemento que se interesó por esas personas, en aquel momento, interesadas en tener ese documento en sus manos.

Además, una cosa interesante, este es un documento negociable en bolsa, también se juega a la baja, y cuando había movimientos de posibilidad de un acercamiento o un entendimiento, subían los valores en bolsas. He visto cotizar estos certificados, y, además, se vendían, se vendía la deuda. Todo este negocio dentro de la concepción, por supuesto, capitalista.

¿Qué sucedió? Que en 1972 -y tengo que dar un salto, irme un poquitico del período- termina el trabajo la Comisión de Reclamaciones.

Yo traigo aquí a la consideración de ustedes los resultados totales:

Fue reclamado un valor de 3 226 631 898 USD. Ese fue el monto total de las reclamaciones presentadas, que fueron 8 816. La comisión analizó, de acuerdo con los méritos presentados, y certificó solamente 1 851 197 358 dólares, aproximadamente un 50% o algo así. Por lo tanto, ellos de las 8 816 desestimaron 2 905 y solamente certificaron 5 911, esa cifra que hemos escuchado mucho tiempo. Son 5 911, esas son las certificadas. ¿Por qué? Porque de acuerdo con la ley norteamericana solamente podían reclamar los ciudadanos norteamericanos en el momento en que se aplica la nacionalización.

De este tema tendremos que hablar después con la Helms-Burton. Es decir que nada más quiero dejarlos un momentico ahí y no sé si me vas a preguntar algo.

Rogelio Polanco.- Efectivamente, sobre este tema hay algo que después aparece en la Helms-Burton, que es lo que complica más la situación, que es la inclusión de propiedades de personas que eran cubanas y que fueron expropiadas, a personas que en aquel momento eran cubanos y que después aparecen como cubano-americanos y, por supuesto, es una forma que se incluye en la Helms-Burton y que es inaceptable completamente, de acuerdo con el derecho internacional.

Pero en ese momento se da también un proceso judicial en Estados Unidos, donde se lleva la cuestión de las reclamaciones y de las compensaciones de las propiedades nacionalizadas a un proceso judicial que dura varios años, es el llamado Caso Sabbatino, que yo quisiera que usted brevemente nos explicara.

Olga Miranda.- Me perdonan, no me voy a ir de tiempo, pero yo quisiera que me pusieran en pantalla el informe de la Comisión de Reclamaciones, sobre los propósitos que tenía al certificar 5 911 por un valor de 1 851 millones, y ellos dicen que "los fines que albergaba el Congreso era disponer, de una forma certificada ante el Secretario de Estado, de la suma a que ascienden estas pérdidas, con el propósito de facilitarle a dicho funcionario la información adecuada que habría de ser de utilidad en el futuro cuando se entre en negociaciones hacia un convenio de liquidación de reclamaciones con un gobierno amistoso de Cuba cuando se reanudaran las relaciones diplomáticas", y a renglón seguido dice: "De ahí que en efecto este programa pueda ser calificado como una previa liquidación de la adjudicación de las reclamaciones, al objeto de determinar hasta dónde alcanza el monto de las pérdidas sufridas por norteamericanos y para así proporcionar un instrumento mediante el cual nuestro gobierno lo pueda emplear al entrar en trato con el gobierno de Cuba en el futuro sobre este importante tema internacional." De este tema tendremos que hablar otra vez con la Helms-Burton; la Helms-Burton echa abajo todas estas cuestiones que se han dicho aquí, todos estos propósitos de este problema.

Ahora voy a contestarte lo del Caso Sabbatino. Precisamente ayer hablábamos de que las nacionalizaciones cubanas eran válidas conforme al derecho internacional, no solamente porque cumplían los estándares internacionales y la ley cubana, la Constitución, todo esto de que hablamos, sino que también -y esto es un caso interesante- en la Corte Suprema de Estados Unidos, en el famoso Caso Sabbatino se ratifica la legalidad de ese proceso de nacionalización por ser un acto de Estado soberano.

Bueno, ¿por qué Sabbatino y por qué se llama el Caso Sabbatino? Me tengo que referir también muy brevemente a que ayer decíamos que el 6 de agosto de 1960 es cuando se dicta la Resolución Conjunta No.1 y empieza a aplicarse la Ley 851, que es la que determina todas las medidas sobre las propiedades norteamericanas. Pero da la casualidad que en este caso una de esas empresas, la compañía azucarera Vertientes, estaba embarcando un azúcar para unos corredores norteamericanos, con destino de pago Nueva York. O sea, que se empieza a cargar cuando era norteamericana y se termina de cargar cuando era nacionalizada. ¿A quién pagar? El Banco Nacional, que actuaba entonces ya como representante de las empresas nacionalizadas, porque ya eran las nacionalizadas, presenta sus documentos de pagos allá en Nueva York a los corredores, y ellos dicen que no saben a quién pagarle, si al que contrataron o al que tuvieron que cambiarle el endoso de esos pagos, que ya era Cuba. Por supuesto, esto determinó que se designara un depositario judicial, y este señor pasó a la historia, el señor Peter L.F. Sabbatino. Es decir, Sabbatino solamente es el depositario. Empezamos un proceso que duró hasta el año 1964. Todo lo que vivimos con el proceso de Elián, de los "certiorari", de los amigos de la Corte, de la Corte del Circuito del Distrito, la de apelaciones, todo eso que vimos, eso tuvimos que vivirlo antes, en este caso, y duró cuatro años. O sea que la sentencia Sabbatino se dicta el 23 de marzo de 1964.

Rogelio Polanco.- Por la Corte Suprema.

Olga Miranda.- Por la Corte Suprema. Con votación de 8 a 1, que declaró, y quisiera, por favor, para no demorarme tiempo en glosar, leer unos párrafos de la Sentencia que dice:

"Todo Estado soberano está obligado a respetar la independencia de cada uno de los otros Estados soberanos y los tribunales de un país no deben juzgar los actos de gobierno del otro país realizados dentro de su propio territorio.

"La reparación de agravios por razón de tales actos se deben obtener por medio de los canales abiertos a la disposición de las potencias soberanas en sus relaciones entre sí." Continúa diciendo un párrafo de esta sentencia: "A pesar de lo gravoso que pueda ser para la norma pública de este país y a los Estados que lo integran una expropiación de esta índole, llegamos a la conclusión de que mejor se sirve el interés nacional como al progreso hacia la finalidad de que rija el derecho internacional entre las naciones, manteniendo intacta la doctrina del acto del poder soberano para que en este caso reine su aplicación."

Con esta sentencia se decidió en Estados Unidos también la validez de las nacionalizaciones cubanas. Y este caso tiene un carácter mundial, se considera un caso test en el tema de las nacionalizaciones.

Rogelio Polanco.- Muchas gracias, doctora.

Efectivamente, tratamos este tema porque en estos años por esta vía se ha tratado de justificar, de fundamentar también la política de bloqueo a Cuba ante la población norteamericana, ante el resto del mundo, cuando ha quedado muy claro que el proceso de nacionalizaciones de esos años, de todas las empresas y de las empresas norteamericanas, estaba sujeto a derechos, sujeto al derecho nacional cubano, al derecho internacional y al propio derecho de Estados Unidos que, incluso, en un proceso judicial como este a que se hace mención, reconoce que efectivamente era válido este proceso.

Ahora, habíamos hablado de que hubo numerosas restricciones establecidas a partir del año 1962 en relación con el uso del dólar que ya queda como prohibición efectiva por orden ejecutiva y, además, de todo el resto de las transacciones financieras de Cuba. Tenemos invitada a nuestro estudio hoy a Michelle Abdo, secretaria del Banco Central de Cuba, y queremos que nos hable, precisamente, de su experiencia como especialista, como secretaria del Banco Central de Cuba, sobre este tema muy específico de las relaciones financieras de Cuba.

Michelle Abdo.- Sí, muchas gracias.

Creo que es importante ejemplificar sobre lo que se ha estado comentando aquí de las regulaciones del control de activos cubanos. Fundamentalmente esta restricción que se impuso, mediante la cual toda la Banca norteamericana debía congelar cualquier fondo que se generara o que transitara por cuentas de bancos norteamericanos con intereses cubanos, ha producido en nuestro país una gran afectación, porque estas regulaciones,

como se ha explicado aquí, surgieron en 1963, pero hasta la fecha todavía están vigentes.

Esto ha representado que a la fecha tenemos aproximadamente en el Chase Manhattan Bank una cantidad de 127 millones de dólares congelados a favor de intereses de compañías cubanas, de los cuales 32 millones son del Banco Nacional de Cuba.

Como les decía, creo que es importante detallar qué cosa es congelar. Una cuenta congelada establece toda imposibilidad de uso de la cuenta y de beneficio de esos fondos, a no ser que lo disponga la misma autoridad que estableció el congelamiento.

En el caso nuestro, el Banco Nacional de Cuba no ha podido hacer uso de ese dinero; sin embargo, hace poco, en 1996, por disposiciones del Departamento del Tesoro norteamericano, fue solicitada la extracción de 1,2 millones de dólares para hacer un pago en concepto de indemnización a los familiares de los pilotos de las avionetas que violaron nuestro espacio aéreo.

Por otra parte, la restricción sobre el uso del dólar en transacciones comerciales y financieras, nos trae también grandes pérdidas y nos las ha estado provocando desde que surgen estas regulaciones hasta la fecha, como les había dicho.

Se calcula, aproximadamente, que por tener que usar como referencia el dólar, por cuanto todos los productos generalmente en el mundo son cotizados en esa moneda, nosotros tenemos que utilizar el dólar como moneda de contratación y como moneda de pago utilizar monedas de terceros países, pues nos vemos sometidos constantemente a las fluctuaciones que sufre la propia moneda norteamericana; las apreciaciones y depreciaciones repercuten en nuestra economía y eso ha representado una pérdida, hace poco que se calculó, de 221 millones de dólares. Si vamos sumando, ya vamos por varios cientos de millones de dólares, durante el tiempo que han estado vigentes estas regulaciones.

Es preocupante que si estas disposiciones no son derogadas, esas cifras desgraciadamente van a continuar aumentando, y todo eso en detrimento de nuestro sistema financiero, de nuestra economía.

Rogelio Polanco.- Incluso hemos sabido que esto se ha impuesto sobre los pagos que tiene que hacer Cuba u organizaciones cubanas a organizaciones internacionales, algo que es inaudito.

Michelle Abdo.- Sí, el asunto es que como la restricción es sobre el uso del dólar en transacciones financieras y comerciales externas, pues en el ámbito comercial está lo del uso de una moneda de referencia en los contratos; en el ámbito financiero se manifiesta, entre otras formas, en que cualquier pago que yo haga en dólares, incluso para pagar las cuotas de adhesión de Cuba a organismos internacionales que tienen sede en el territorio norteamericano, es imposible acceder a ninguna transacción por vía bancaria, pues los fondos sufren el riesgo de ser congelados.

Rogelio Polanco.- Muchísimas gracias por esta explicación. Y ahí vemos, de manera muy evidente, la presencia del bloqueo en nuestras transacciones financieras.

Alejandro Aguilar.- Quería referirme brevemente a que el reglamento para el control de activos cubanos ha sufrido diversas modificaciones durante todos estos años, aunque no

han cambiado la esencia, y constituye prácticamente la columna vertebral del bloqueo hasta la Helms-Burton; es decir, estas fueron las regulaciones en las cuales se basó precisamente el bloqueo durante todos estos años.

Rogelio Polanco.- Correcto.

Queremos cerrar este primer bloque sobre la consolidación de la política de bloqueo en estos primeros años de la Revolución, los años 1962 al 1966; muchas de estas regulaciones, como se decía, se mantienen vigentes hoy, y son parte del gran andamiaje de la guerra económica contra nuestro país y nos vamos a tener que seguir refiriendo a ello en las próximas mesas redondas instructivas sobre este tema.

Ahora, en el año 1966 se produce un hecho importante y que de alguna manera tiene que ver con la política agresiva de Estados Unidos hacia Cuba, el uso del tema migratorio como parte de esa política agresiva, la politización del tema migratorio. Por una parte la política de bloqueo que provocaba o trataba de asfixiar y rendir por hambre a nuestro pueblo, y por otra el estímulo a la emigración ilegal, que es algo que se ha mantenido durante todos estos años. O sea, se adopta la Ley de Ajuste Cubano en el año 1966 y nosotros queremos hacer un aparte en este tema, por las implicaciones que tiene dentro de la política agresiva a nuestro país.

Le pediría a la compañera Consuelo que nos ayudara a presentar el tema del uso por Estados Unidos, como parte de su política agresiva, del tema migratorio que sirve de antecedente a la adopción de la Ley de Ajuste Cubano.

Consuelo Martín.- Sí, creo que es importante para poder entender el desenvolvimiento y la actualidad de la Ley de Ajuste Cubano en este momento, que desde el propio año 1959, se podría decir incluso que la primera agresión de Estados Unidos contra Cuba fue de orden migratorio, ¿por qué? Porque se recibe, sin que medie trámite migratorio alguno, a las primeras 70 000 personas que salen. ¿Quiénes son? Vinculados a la dictadura de Batista, la clase acomodada, la burguesía, los profesionales; o sea, estamos hablando de que entre 1959 y 1962 salen unas 274 000 personas y de ellas, esas primeras 70 000, sin que medie ningún trámite migratorio, son recibidas con beneplácito por parte de Estados Unidos.

Incluso, vale señalar que el propio Eisenhower se dirige al Congreso norteamericano en 1959 para reclamar lo que llamó un apoyo a la política de promoción y asistencia a la emigración cubana.

Esto, desde el principio de la Revolución, lo que va a mostrar es la estrecha vinculación entre todas aquellas políticas que el gobierno de Estados Unidos utiliza como agresión explícita a la Revolución Cubana.

A veces, cuando tratamos el tema migratorio en la actualidad, colocarlo tan al inicio de la Revolución nos tomaría un ejercicio de estudio histórico que vale la pena hacer, que vale la pena conocer, sobre todo mientras más jóvenes somos, para poder entender la historia de cómo todas estas agresiones se van a concatenar en tiempo histórico, porque sucedieron en el mismo período que abordamos aquí hoy; pero como se mantienen como política de agresión todavía, esto va a ayudarnos a comprender y a sustentar las batallas que llevamos en la actualidad.

Otra cosa que creo que es muy importante es la constante utilización de la emigración ilegal como política de presión contra la Revolución con un objetivo: la desestabilización de la sociedad cubana, de su organización y de su desarrollo.

Primero, drenar al país de su capital humano -ya había dicho profesionales que salieron al principio de la Revolución, se habló en la mesa redonda de ayer de quiénes eran estas personas-; luego desacreditar el modelo político, cómo desacreditar el modelo político: si las personas están saliendo de Cuba se entroniza entonces toda la campaña de propaganda que tiene que ver durante el desarrollo de la guerra fría de las personas que escapan del comunismo -luego eso se verá y se explicará un poco mejor ya en concreto con la ley-, y, además, establecer una base social para el desarrollo de los movimientos contrarrevolucionarios que fueron usados luego con acciones terroristas durante toda esta etapa y que, increíblemente, en los albores del siglo XXI todavía vemos muchos ejemplos cotidianos que ya los jóvenes de hoy hemos tenido la oportunidad de vivir.

De alguna manera, desde el punto de vista migratorio, el beneplácito con que se recibe a las personas que están llegando de Cuba desde la etapa de 1959, y ahora lo extendiendo al 1965, demuestra que la visa deja de ser necesaria; por lo tanto, los trámites migratorios legales se ponen como un instrumento que para qué: si llego y me reciben y me atienden, no hay necesidad.

En segundo lugar, no devuelven a las personas que llevan algún tipo de antecedente penal, ni aquellas que cometen delitos en el momento de la salida.

En tercer lugar, yo diría lo más importante, es que el único requisito es una autoproclamación de estar en contra de la Revolución para así poder clasificar y ser considerado exiliado o refugiado. Esto, de alguna manera, abre paso a algo que tenemos que mencionar también como antecedente a la Ley de Ajuste, que es el Programa de Refugiados Cubanos.

Este es un programa que, si lo contextualizamos, ya no hay relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos, ya se produce la ley del bloqueo como tal en 1962, y aun cuando el programa se está elaborando desde 1961, se da, coincidentemente en el tiempo histórico concreto de febrero de 1962, la proclamación de un programa especial para los refugiados cubanos, solo para quienes salieron de Cuba después de 1959.

El antecedente histórico de este programa está en 1956, que se aplicó a los húngaros. No tuvo gran trascendencia, si se compara en cómo se aplicó a los cubanos, y la única vez que se ha aplicado posteriormente fue después de perder la guerra de Viet Nam, para con los vietnamitas, pero duró mucho menos tiempo.

Este programa ofrecía, de algún modo, servicios de ayuda a quienes se pudieran considerar o autotitular como refugiados, como exiliados, para ayuda económica, becas para los hijos, entrenamientos laborales, realizar estudios y bonos para alimentos, y se habla de alrededor de 100 millones de dólares anuales destinados a esta ayuda de inserción de los cubanos a la sociedad norteamericana. Este programa dura hasta el año 1975.

Otro elemento importante del problema es la relocalización de los cubanos hacia otros estados, no solo en la Florida sino dentro del resto de Estados Unidos, y esto se realiza

para tratar de que no fuera mucho el gasto que le tocara a cada uno de los estados, porque se asumía como un hecho la temporalidad de la Revolución; o sea, era algo transitorio, iban a regresar una vez aniquilada la Revolución. Pero la vida ha evidenciado la solidez que tiene el proceso revolucionario cubano y que todos esos tiempos lo han ido moviendo, los han ido psicologizando, si se puede decir, porque en el tiempo histórico real lo que se ha podido demostrar es la solidez con que la Revolución se ha mantenido durante todos estos años, muy a pesar de cómo se ha manipulado el proceso migratorio como fuente y fuerza de agresión.

¿Cómo se podría sustentar, de alguna manera, el hecho de esta agresión? Pues lo que sucede es que hay un cambio en el tratamiento del tema migratorio hacia Cuba; hay un privilegio a quien es cubano, por ser cubano, aun cuando no tiene que hacer mucho esfuerzo para demostrar esa famosa huida, y cómo la política de bloqueo está tensionando económicamente el desarrollo dentro de la sociedad cubana y cómo se cancela en octubre de 1962 la posibilidad real de emigrar legalmente, entonces hay una presión del potencial migratorio y hay una serie de salidas ilegales.

Me gustaría señalar aquí que el propio Kennedy, en el año 1963, da un poderoso estímulo a favor de las salidas ilegales, porque anuncia que los cubanos que llegaran a Estados Unidos directamente desde la isla serían recibidos como refugiados, mientras que los que buscaran entrar desde terceros países serían considerados extranjeros y quedarían sujetos a todas las restricciones migratorias norteamericanas.

O sea que hay, por una parte, la cancelación de los vuelos, la posibilidad de emigrar legalmente; y, por otra parte, hay un programa de refugiados y de ayuda, que incluso tiene un impacto adicional a los efectos de no querer hacerse ciudadanos norteamericanos, ni residentes los cubanos que están allí, no solo por la temporalidad, sino porque el monto de ayuda económica era mucho mayor si se mantenían como refugiados; y, además, porque así podían de algún modo sustentar la idea de un modelo político contra la Revolución Cubana.

De tal modo que a mí me gustaría decir que ya entre 1962 y 1965 hay aproximadamente 30 000 cubanos en esta situación de no tener un status legal de residentes en Estados Unidos y que este es el ámbito o el antecedente a la promulgación de la Ley de Ajuste Cubano.

Rogelio Polanco.- O sea que estamos ya en el año 1966, previo a la instauración de la Ley de Ajuste Cubano. Queremos entonces dedicar un breve tiempo a analizar qué es esta Ley de Ajuste Cubano. Hemos hablado mucho de ella en nuestras mesas redondas durante todos estos meses de batalla por Elián, pero queremos aprovechar hoy, y merecería, por supuesto, muchas mesas redondas más para analizarlo en toda su dimensión histórica y todos los aspectos que tiene como parte de la política migratoria de Estados Unidos; pero queremos que Jesús Arboleya nos acerque al momento en que se produce este llamado ajuste del status de los cubanos que se encontraban en Estados Unidos y se promulga la llamada Ley de Ajuste Cubano.

Jesús Arboleya.- A mí me gustaría comenzar, precisamente, por explicar un poco el término ajuste.

Este término es un concepto que se introduce en la legislación migratoria norteamericana en los años cincuenta y que tiene el propósito de resolver el status permanente de una serie de extranjeros que habían sido aceptados temporalmente en Estados Unidos.

Vale la pena enfatizar que esa posibilidad no es un derecho automático del extranjero; o sea, nunca el concepto de ajuste ha tenido un carácter automático, y quiero recalcar esto porque durante mucho tiempo Estados Unidos ha venido argumentando que la aplicación de la Ley de Ajuste a los emigrantes ilegales cubanos es algo que hace la administración obligada por la ley, y en realidad no es así.

El concepto de ajuste en general y el concepto de ajuste para la Ley de Ajuste Cubano es potestad del gobierno norteamericano aplicarlo, e incluso debe estar demostrado el interés del gobierno porque esa persona permanezca en su territorio.

Tanto es así que cuando se establece este concepto de ajuste, tiene un carácter individual. Cada caso debía ser analizado y el Departamento de Inmigración proponerlo al Congreso de Estados Unidos, el Congreso a su vez debía expresarse en relación con cada una de las propuestas y aprobar un límite de 50 personas al año, con lo que quiero dejar claro el carácter extraordinariamente excepcional que tenía la aplicación de esta política.

En realidad es un concepto nuevo dentro de la política migratoria norteamericana, porque hasta ese momento ese problema Estados Unidos lo había resuelto mediante deportaciones masivas, como había sido la de los braceros mexicanos en los años treinta, y como se repite, precisamente, cuando se está instituyendo este concepto; o sea, en los años cincuenta alrededor de 300 000 braceros mexicanos son expulsados de Estados Unidos, y estos braceros llegaron a Estados Unidos amparados por un contrato de trabajo, que les daba una legalidad temporal a su estancia en el país.

Con la Ley de Ajuste Cubano, por lo tanto, es la primera vez que se aplica este concepto de ajuste de una manera masiva para un grupo nacional.

¿Cuál es el propósito de esta ley? En primer lugar, resolver el status de 123 000 cubanos que entraron a Estados Unidos hasta esa fecha en condiciones de parole; o sea, las personas de Cuba salían mediante una visa waiver que estaba concebida para casos de desastres naturales, fue la visa que se les aplicó a los niños que salen en la Operación Peter Pan, pero que se le aplicó a todo el mundo también, y una vez que llegan a Estados Unidos se les da la condición de parole, que es un status temporal indefinido; o sea, no es un residente permanente en Estados Unidos.

Entonces, la situación de estas personas es importante para Estados Unidos resolverla, por dos razones: En primer lugar eso permitiría abaratar los costos del Programa de Refugiados Cubanos, en la medida en que las personas se fueran nacionalizando pues entonces el Programa de Refugiados Cubanos, indiscutiblemente, tendría menos gastos con los refugiados. Y, como bien decía Consuelo, a los cubanos no les interesaba mucho eso. Por eso después me voy a referir a cómo la aplicación concreta de esta ley se ha ido conduciendo en el tiempo.

En segundo lugar, porque este momento de 1966 es un momento de un reajuste integral de la política migratoria norteamericana; incluso, ese es el momento en que se sustituye

el sistema de cuotas a partir de preferencias nacionales y se establece el sistema de cuotas a partir de preferencias de la calificación profesional de las personas y su vínculo familiar con residentes en Estados Unidos; o sea, es un cambio conceptual integral de la política.

Ahora, también la Ley de Ajuste refleja un cambio de percepción del gobierno norteamericano respecto a la realidad cubana. O sea, hasta ese momento, como también decía Consuelo, la inmigración cubana estaba concebida como un fenómeno temporal y el Programa de Refugiados Cubanos estaba diseñado para asentar a esas personas en diferentes territorios, donde menos carga económica fueran, y una vez resuelto el problema del derrocamiento de la Revolución Cubana, que esas personas regresaran a Cuba.

La Ley de Ajuste, al proponerse la permanencia o la estancia definitiva de esas personas en Estados Unidos, entra a introducir una concepción de permanencia de la Revolución y de las relaciones de Estados Unidos con la Revolución Cubana.

Ahora, eso no quiere decir que con eso se renuncie al uso de la emigración como un arma subversiva contra Cuba. De hecho esta ley no establece una fecha límite para el ingreso a Estados Unidos de las personas que puedan acogerse a ella, lo que la convierte en una ley singular dentro del conjunto de medidas de ajuste que se aplican con posterioridad.

Posterior a la Ley de Ajuste Cubano ha habido otras leyes de ajuste para otros grupos nacionales; incluso, en el año 1986, por ejemplo, se estableció una ley de ajuste que permitió que más de 3 millones de indocumentados, mexicanos sobre todo, obtuvieran la residencia en Estados Unidos. Pero ahí se establecía que esas personas tenían que haber llegado a Estados Unidos antes del año 1986, nunca posteriormente. La Ley de Ajuste Cubano no establece una fecha límite; la Ley de Ajuste Cubano permite que cualquier persona, en cualquier época, del año 1966 para acá y no se sabe hasta cuándo va a tener la posibilidad de acogerse a la ley.

Otro aspecto de la intencionalidad de esta ley es que deja claro que es solamente aplicable a las personas que emigraron de Cuba posterior al Primero de Enero del año 1959; o sea, las personas que emigraron antes, muchas de las cuales no tenían la residencia permanente en Estados Unidos en ese momento, no tenían derecho a acogerse a la Ley de Ajuste.

Ahora, ¿qué ocurre con la Ley de Ajuste? La Ley de Ajuste no tiene consecuencias prácticas hasta el año 1975, por la razón que Consuelo explicaba; o sea, el programa de refugiados cubanos, por un lado y otras muchas ventajas que recibían los cubanos en condición de refugiados, no incentivaba para nada acogerse a la ciudadanía norteamericana, era preferible mantener ese status.

Es en el año 1975, en que el gobierno de Nixon termina con el Programa de Refugiados Cubanos, que se produce una explosión de las nacionalizaciones de los cubanos en Estados Unidos, hasta un punto de que en el año 1990 ya el 65% de la comunidad cubana en Estados Unidos se había nacionalizado norteamericana, o había nacido en Estados Unidos, o era hijo de inmigrante. Este índice o este ritmo de nacionalización, que obviamente ha crecido de 1990 para acá -yo no tengo los datos de los 10 últimos

años-, ha sido el ritmo más grande de cualquier otro grupo de inmigrantes en Estados Unidos, salvo los asiáticos, que tienen un índice un poco mayor.

Ahora, los "marielitos" no pudieron acogerse a la Ley de Ajuste. A los "marielitos" se les prohibió acogerse a la Ley de Ajuste hasta el año 1984 en que, en virtud de los acuerdos migratorios que se firman con Estados Unidos, se les otorga ese derecho. Es decir, los "marielitos" estuvieron desde el año 1980 hasta el año 1984 en un "limbo" legal y no pudieron acogerse a esta Ley hasta 1984. A partir de ese momento la Ley de Ajuste está diseñada exclusivamente para los ilegales, porque a partir de ese momento toda persona que legalmente viaja a Estados Unidos va ya con su residencia permanente, y no necesita para nada de la Ley de Ajuste Cubano.

Por lo tanto, en la actualidad y en lo que ha venido ocurriendo de 1984 hacia acá, la Ley de Ajuste ha sido exclusivamente para beneficiar a los ilegales y no a todos los cubanos como se plantea por la propaganda norteamericana.

Con relación a esto, Doris Meissner, la comisionada de Inmigración, en abril de 1999 fue más enfática, cuando dijo que esta Ley de Ajuste Cubano era aplicable a cualquier cubano, entrara por donde entrara y como entrara a Estados Unidos. Si partimos de la base de que en virtud de los acuerdos migratorios solo se puede entrar de una manera legal y organizada, está claro que esto es para una persona que llegue de otra manera.

Vale la pena señalar que la propia Doris Meissner unos años antes calificó esta ley como una vergüenza nacional por su carácter discriminatorio y que las presiones la han ido, obviamente, conduciendo a cambiar su posición pública.

La Ley de Ajuste Cubano no tendría sentido si no estuviera vinculada con otro concepto que se ha aplicado desde el Primero de Enero de 1959, que es la del asilo automático a todo cubano que sale de Cuba. Esta combinación de ambos conceptos, el de asilo automático con la Ley de Ajuste, ha constituido un incentivo extraordinario para la inmigración ilegal de cubanos y determina su singularidad, o sea, en este caso no está ningún inmigrante de otro país del mundo.

Rogelio Polanco.- Queremos escuchar una opinión de un norteamericano, de Eddy Levy, de la Liga de la Defensa Cubano Americana, quien nos va a hablar sobre la Ley de Ajuste Cubano.

Adelante.

Reinaldo Taladrid.-*Efectivamente, tengo desde la ciudad de Miami comunicación con Eddy Levy, presidente de la Liga de Defensa Cubano Americana.*

Señor Levy, muchas gracias por estar esta tarde con nosotros.

Eddy Levy.- *Muchas gracias a ti por invitarme.*

Reinaldo Taladrid.- *Estamos discutiendo sobre la Ley de Ajuste Cubano, y yo quiero preguntarle: ¿Usted conoce bien el contenido de la Ley de Ajuste Cubano?*

Eddy Levy.- *Perfectamente.*

Reinaldo Taladrid.- Entonces quiero preguntarle: ¿Qué usted cree que debe suceder con esa ley, se debe mantener, se debe modificar o se debe eliminar totalmente?

Eddy Levy.- Esa ley debía haberse eliminado hace años, por muchas razones, una de las cuales es que ha promovido la inmigración -y estoy hablando desde el punto de vista de personas aquí en Estados Unidos- ilegal a través de todos estos años, dándoles a cubanos que han entrado a este país, sin ninguna identificación previa, privilegios jamás obtenidos por ningún otro grupo de inmigrantes en la historia de Estados Unidos. Ha ayudado a darles el poder también a personas aquí en el sur de la Florida que usan a estas personas como herramienta política para lograr sus objetivos en cuanto a muchos temas que tienen que ver con Cuba.

Yo creo que la ley es injusta, no hay ninguna ley de ajuste dominicano, mueren también cientos, y han llegado a miles, de dominicanos tratando de cruzar el canal de La Mona hacia Puerto Rico para buscar trabajo y demás; mexicanos, ni hablar de eso, cientos de miles de mexicanos entran ilegalmente a este país y son capturados por los guardias de la frontera y devueltos a México inmediatamente. En el caso de los cubanos, obviamente, eso no pasa, fue un producto de la guerra fría que existía en el año 1966 entre lo que era la Unión Soviética y este país. Y me acuerdo perfectamente porque dos de los que promovieron esa ley fueron dos representantes liberales demócratas norteamericanos por el sur de la Florida. A ellos les preguntó el presidente Johnson qué iban a hacer, qué hacer en cuanto a eso, y ellos fueron los que promovieron que se aprobara esa ley en el Congreso, para desgracia de ellos también, porque la mayoría de los cubanos, cuando obtienen la ciudadanía, se convierten en republicanos anticubanos; y no debo decir la mayoría, porque hay muchísimos cubanos en el sur de la Florida que están de acuerdo conmigo en esto.

Es una ley injusta, es una ley que promueve el crimen, que ha costado vidas a cubanos que se han lanzado irresponsablemente para buscar trabajo, como lo hace cualquier otro inmigrante de Centroamérica, o Suramérica, o de las islas del Caribe, y creo que ya ha pasado el tiempo en realidad en que esta ley debía ser abolida por el Congreso norteamericano, y que hay que hacer un esfuerzo de verdad fuerte, tanto en Cuba como en Estados Unidos, para terminar con lo que yo considero una tremenda injusticia.

Reinaldo Taladrid.- Muchas gracias a usted, señor Levy, por haber estado nuevamente con nosotros y retornamos a la mesa redonda en el Estudio 11 de la Televisión Cubana.

Rogelio Polanco.- Bueno, ese esfuerzo fuerte de que hablaba Levy es precisamente el que estamos haciendo con nuestra batalla porque se derogue esta ley asesina, y hablábamos de que, por una parte, la política de bloqueo que pretende asfixiar y rendir por hambre a nuestro pueblo ha sido la que ha usado como instrumento principal Estados Unidos durante estos años; pero, por otra, ha usado el instrumento de la política migratoria como estimulación a esa emigración ilegal.

¿Cómo se ha comportado en todos estos años esta dualidad de la política de Estados Unidos? ¿Consuelo podría referirse a esto?

Consuelo Martín.- Yo creo que para abordar y entender las dinámicas de los procesos migratorios hay que ubicar la problemática en las sociedades receptoras de emigrantes en el país de origen y en el propio grupo que se traslada de un lugar a otro. Pero más

allá de la multicausalidad, que enrumbaría este análisis hacia el proceso migratorio, lo que creo que se vincula explícitamente con una política agresiva de Estados Unidos hacia la Revolución Cubana es, tanto el recrudecimiento del bloqueo que hemos vivido desde su promulgación, desde el inicio de la Revolución, en 1962 y hasta la fecha, como la propia migración, sobre todo, la manipulación y el estímulo a la emigración ilegal.

¿Qué quiero decir con esto? Que mientras exista la Ley de Ajuste Cubano va a existir un estímulo a la salida ilegal.

Ya decía Arboleya que de haberse cumplido los acuerdos migratorios de 1984, que de alguna manera intentaban organizar el proceso legal de salida de las personas que querían emigrar hacia Estados Unidos, si hubiese sido respetado como acuerdo por parte de Estados Unidos, pues no estaríamos aquí discutiendo cuánto aún sirve de estímulo en las condiciones actuales de los años 90.

Quisiera enfatizar que la Ley de Ajuste Cubano permite evidenciar la ausencia de voluntad política de Estados Unidos para desarrollar un proceso migratorio legal organizado entre ambos países, y hay momentos picos o crisis que hemos vivido en estos años y que lo evidencian fehacientemente.

Diría, en primer lugar, que son momentos que obligan a Estados Unidos a buscar una solución negociada con el gobierno de Cuba, con lo cual está legitimándose lo que antes explicaba Arboleya, que era el reconocimiento a la legitimidad del gobierno cubano y que hay que negociar con el gobierno de Cuba, que está intentando continuamente dar solución a estas presiones que de orden económico y de orden migratorio se nos están imponiendo como agresiones.

Concretamente, en 1965 se producen salidas de embarcaciones, se producen desvíos de aviones y se producen toda una serie de circunstancias ilegales porque no había la posibilidad legal de salir del país -ya se habían suspendido hasta los vuelos comerciales- y esto tiene como respuesta, por la parte cubana, la apertura del puerto de Camarioca por donde salen unas 2 700 personas, quizás un poco más, y se fuerza a que el gobierno de Estados Unidos busque una salida negociada que da lugar al puente aéreo por Varadero. Por lo tanto, desde finales de 1965, diciembre, hasta 1973 hay una forma de salir legalmente del país.

En 1975 se cancela tanto el programa de refugiados -lo mencionábamos antes- como la posibilidad de salir por el puente aéreo de Varadero, y vuelve a darse una situación de presión pues no hay posibilidad de salir de manera organizada, creando, a su vez, una situación que da lugar, a finales de la década del 70, a las salidas ilegales que empiezan asociadas a los conocidos sucesos que le llamamos del Mariel en 1980, por la cual salen 125 000 personas. Esto obliga nuevamente a Estados Unidos a sentarse a la mesa de negociaciones, y si una vez ya se tomó un memorando de Entendimiento en 1965, ahora tenemos otro momento pico en el cual se firman los acuerdos migratorios del año 1984, a los cuales Arboleya hacía referencia.

Justamente lo que sucede durante la década del 80, después del 84, y principios de los 90, es que los acuerdos no se respetan. Al no respetarse, al no dárseles cumplimiento, vuelve otra vez a hacerse evidente la imposibilidad de salir legalmente, y vuelven entonces las salidas ilegales y se dan toda una serie de sucesos más recientes, que

pueden ser fácilmente recordables por todos nosotros aquí, que dan lugar a los sucesos de los llamados balseiros del año 1994, por lo cual Cuba decide no seguir protegiendo las costas norteamericanas, cuyo país daba un estímulo constante a la salida ilegal, y en 1994 —decía— salen 36 000 personas que luego son los confinados en la base de Guantánamo, lo cual da lugar otra vez a la firma de acuerdos migratorios.

Yo creo que valdría la pena que pensáramos detenidamente, y tal vez la doctora Miranda nos pueda explicar un poquito más de estos acuerdos; porque por primera vez significan un cambio en el tratamiento al respecto, digamos, al asunto de organización de la emigración legal con respecto a Cuba.

Rogelio Polanco.- Doctora, antes de que usted intervenga, yo le pediría que escucháramos una llamada que hicimos a Max Lesnick, periodista cubano-americano, quien aborda precisamente estos temas, pero ya más vinculados a la nueva etapa de la migración, donde se incorpora una nueva modalidad, que es el tráfico de inmigrantes, un delito penado internacionalmente y que es parte de la nueva característica de la migración entre Cuba y Estados Unidos en los últimos años, de lo cual habla el periodista Max Lesnik.

Reinaldo Taladrid.- *Efectivamente tengo desde la ciudad de Miami al periodista cubano, radicado en la misma, Max Lesnik. Max, muchas gracias por estar con nosotros esta tarde.*

Max Lesnik.- *Muchas gracias a ti por darme la oportunidad de hablarle al pueblo de Cuba a través de la mesa redonda y la red nacional de radio y televisión cubana.*

Reinaldo Taladrid.- *Max, estamos discutiendo sobre la Ley de Ajuste Cubano, y yo recuerdo haber leído, haber escuchado en debates que hay tres palabras que tienen relación con esta historia. Las tres palabras son: CIA, contrabando de personas y tráfico de drogas. Para ti, ¿estas tres palabras tienen o no relación?*

Max Lesnik.- *La relación que puede existir entre esas tres palabras que tú mencionas, la CIA, el contrabando de seres humanos y el contrabando de drogas, está establecida en un orden cronológico. Cuando los teams de infiltración, organizados por la Agencia Central de Inteligencia en la década del 60 realizaban acciones llamadas comandos sobre territorio cubano, cuando ese proceso fue liquidado por la propia dirección de la administración americana de entonces, elementos que pertenecieron a esos grupos se dedicaron entonces a un negocio mucho más lucrativo, que era el contrabando de drogas hacia Estados Unidos.*

Inicialmente el contrabando era de marihuana. La marihuana salía de la zona de La Guajira, en Colombia, y era transportada a cayos de la Florida. Incluso hubo un personaje de la época, cuyo nombre no recuerdo, que fue el creador de un sistema que llamaron de buque madre: era el barco grande que venía, procedente de Colombia, atravesaba el Caribe, llegaba a las costas de la Florida, y desde acá, en embarcaciones rápidas, menores, los grupos de contrabandistas llegaban al barco madre e introducían la marihuana en territorio americano. Esa era la misma técnica que se empleaba por la CIA para hacer las infiltraciones en Cuba: un barco madre que se acercaba a las costas cubanas y de ahí salían pequeñas embarcaciones que entraban en territorio cubano en sus acciones de infiltración.

Esa técnica se empleó por los contrabandistas de marihuana. De la marihuana pasaron a la cocaína, donde ya entonces la ganancia era mucho mayor; pero con la persecución que se estableció en años posteriores -y esto era mucho más riesgoso-, pues encontraron una fórmula de ganar dinero y no tener tantos riesgos, y este es el caso de los contrabandistas de seres humanos.

Los coyotes de la frontera México-americana tienen su réplica acá en las costas de la Florida, donde personas inescrupulosas se dedican a ir de dos maneras: unos van directamente a las costas cubanas de donde contrabandean con seres con los que ya ha sido contratado previamente el viaje, y entonces llegan a Estados Unidos directamente en barcos muy rápidos, los mismos barcos Cigarette que se emplearon en ocasiones para el contrabando de drogas.

Otro método es el llevarlos desde Cuba a un cayo de las Bahamas, y de allí los barcos de contrabandistas los recogen y los introducen en territorio americano, en las costas y en los cayos del sur de la Florida.

Todo este procedimiento tiene una base fundamental legal, que es la Ley de Ajuste Cubano.

Mientras la Ley de Ajuste Cubano se mantenga, existirá el contrabando de seres humanos; se alentará a las personas a que salgan del país, jugándose la vida, donde perecen mujeres y niños, y esto es criminal. Esa Ley de Ajuste Cubano lo que crea es lo que llamaríamos la paz de los sepulcros en el estrecho de la Florida. Mientras esa ley exista, no habrá una verdadera paz en las costas de Estados Unidos y de Cuba.

Ese contrabando debe cesar, y para cesar hay que eliminar la Ley de Ajuste Cubano, que a quien más perjudica en definitiva no es a los seres que mueren en el mar, sino al gobierno de Estados Unidos, porque el mismo gobierno americano está con una ley propiciando la violación de sus fronteras territoriales.

Reinaldo Taladrid.- Muchas gracias, Max, por tus comentarios.

Rogelio Polanco.- Muchas gracias, Reinaldo Taladrid, por esta entrevista.

Consuelo, quedaba algo por decir sobre el tema, antes de pasarle la palabra a la doctora Olga Miranda.

Consuelo Martín.- Sí, es que creo necesario explicar un poco más con respecto al memorando de Entendimiento del 65, que abre los vuelos por el puente aéreo de Varadero. Creo que es importante para poder entender el cambio que significan los acuerdos de 1994, y es que había un procedimiento: había una lista maestra en el lado de Cuba, en la cual las personas que querían salir se anotaban en ella. Y existía otra lista maestra en Estados Unidos, en la cual el familiar tenía que anotar a la persona que quería reclamar para salir en Cuba.

¿Quiénes salían? Pues cuando ambas listas coincidían, esas eran las personas que salían, cumpliendo los trámites migratorios establecidos por ambas partes. O sea, este es todo un procedimiento complejo desde el punto de vista legal; pero, a la vez, habitual desde el punto de vista de trámite migratorio.

¿Qué quiero decir? En el año 1970 ya deja de haber esas coincidencias en las listas. Podían existir personas queriendo emigrar desde Cuba y podían existir familiares que no querían reclamarlos; también había personas que podían querer salir y no tener familiares en Estados Unidos. Y esto lo destaco por una razón, o más bien por dos razones que quiero comentar:

La primera, la idea de la relación familiar en el proceso migratorio como un determinante. Porque, ¿quiénes vinieron a buscar a sus familiares por el puerto de Camarioca? Las personas que habían salido y querían tener un proceso de reunificación de sus familiares, puesto que el único requisito que puso la parte cubana era justamente que vinieran en embarcaciones seguras, para garantizar en el traslado la vida de estas personas.

Nuevamente, entonces, cuando ya estamos sobre la base del puente aéreo de Varadero, una forma legal organizada de salir, si no coinciden las listas, o sea, no hay más personas que reclamen, aun y cuando puedan existir personas queriendo emigrar, pues no hay una posibilidad de salir si no hay quien haga la reclamación.

Esto es importante porque genera nuevamente una presión a la salida ilegal, por no existir la forma legal de visado para emigrar a Estados Unidos, lo cual constituye la segunda razón que quería comentar.

Esto lo estoy mencionando porque tiene importancia en el momento de entender la trascendencia de los acuerdos del 94 con respecto a la actualidad, aun y cuando -quisiera terminar reiterando- estamos analizando el período de 1962 a 1966, que tiene la ubicación de las dinámicas actuales sobre la base de cómo el proceso migratorio sigue siendo forma de agresión de Estados Unidos con respecto a Cuba, unido al recrudecimiento del bloqueo. Porque luego también vamos a ver más recientemente, en 1999, cómo se unen estas dos formas de agresión ya dentro de una misma, que aun cuando parecieran desvinculadas no lo están, y su origen histórico concreto está en el período que analizamos hoy.

Rogelio Polanco.- Muy bien. ¿Por qué sale, entonces, doctora, la Ley de Ajuste Cubano en los acuerdos de 1994?

Olga Miranda.- Bueno, en los acuerdos de 1994 precisamente la razón de los mismos es la normalización de las relaciones migratorias. Si bien desde 1984 era una normalización de los procedimientos migratorios, que estaban paralizados por ambas partes -es decir, no se otorgaban visas durante un período, hasta el 80 que se normalizó, ellos tenían aguantadas las visas para producir esta estampida-, lo otro estaba relacionado con la situación de los llamados "marielitos".

Ahora bien, en 1994, después que se produce todo el problema de los balseros -que no es el momento de analizar aquí-, Cuba firmó un acuerdo, un comunicado conjunto, para normalizar los procedimientos migratorios y adoptar medidas para asegurar que la migración entre los dos países sea segura, legal y ordenada. Esto es muy importante, y se repite: segura, legal y ordenada. Lo que quiere decir que si va a ser segura, legal y ordenada, no puede haber salidas ilegales y no puede haber, por lo tanto, la Ley de Ajuste, que estimula y facilita esta situación de la salida ilegal, porque está hecha para fomentar la ilegalidad.

En el comunicado -que no es objeto de análisis- se produce el cambio. Ya no estamos hablando de que tú me reclamas, yo te reclamo, sino: yo solicito una visa. Y hay muchos procedimientos, porque yo voy con una visa que me da un status ordenado, legal.

En aquel momento, si bien en el año 1984 el tema de la Ley de Ajuste salió como lo explicó el compañero Arboleya, en 1994 se discute profundamente el tema. Por la parte cubana se presentó con mucha fuerza, cómo había que tomar una decisión sobre la Ley de Ajuste Cubano, porque si no ni iba a ser segura, ni iba a ser legal, ni iba a ser ordenada. Y Estados Unidos en este contexto, ante sus dificultades para derogar esta ley en ese momento, por problemas de la votación en el Congreso, declara que ha descontinuado, en la práctica, la admisión provisional, que tiene que ver, en cierta medida, con lo que habló Arboleya también, y vinculado con la Ley de Ajuste. O sea que hay toda una situación muy compleja.

Ellos declaran categóricamente que van a abandonar esa práctica. Por lo tanto, si la van a abandonar, no pueden aplicar la Ley de Ajuste, como la señora Meissner dijo después en 1999. Y esa declaración de 1999 estimuló las salidas ilegales. Si nosotros seguimos los datos de las salidas ilegales, se estimulan a partir de 1999; disminuyen a partir de los acuerdos migratorios de 1994-95 y se estimulan a partir de que ellos vuelven otra vez a las andadas, por la falta de voluntad política, de utilizar la figura de las salidas ilegales como un instrumento de agresión a nuestro país.

Esto creo que es fundamentalmente lo que podemos decir en el entronque de la Ley de Ajuste, contra un acuerdo que lo que propone, precisamente, es lo contrario de lo que busca la Ley de Ajuste, que es, repito, una migración legal, segura y ordenada.

Rogelio Polanco.- Efectivamente. Y es algo que se mantiene vigente.

Tenemos aquí, precisamente, dos cables a los que queremos darles lectura, para que comprendan que es algo que está permanente y que tiene actualidad.

Un cable fechado en Miami, de ayer, dice:

"AFP. Veintinueve cubanos llegaron ilegalmente el martes a una playa de isla Morada, en el extremo sur de la Florida, informó este miércoles el portavoz de la patrulla fronteriza Joseph Mellia.

"Otros dos cubanos, uno ilegal y otro en proceso de legalización, que viajaron junto al grupo de emigrantes, fueron arrestados por contrabando de personas y serán procesados", dice este cable.

"Los emigrantes, 14 hombres, 10 mujeres y 5 niños" -reitero, cinco niños- "que salieron de Caibarién, en el norte de Cuba, en la noche del domingo, se encuentran con buena salud y fueron llevados al Centro de Detención de Krome, donde recibirán atención médica y serán entrevistados por los servicios de inmigración.

"Los 29 cubanos tienen grandes probabilidades de ser admitidos en Estados Unidos, puesto que alcanzaron las costas." De nuevo el tema de la Ley de Ajuste Cubano, aquí está presente en un cable de ayer de AFP.

"Estados Unidos casi siempre repatria a los cubanos y haitianos recogidos en alta mar; sin embargo, los cubanos que consiguen llegar a la costa y pisar tierra estadounidense tienen posibilidad de normalizar su situación migratoria, pues les da preferencia para obtener el permiso de residencia.

"Los haitianos que llegan a las costas de Florida, en cambio, suelen ser entrevistados y repatriados, a menos que se les conceda el asilo político.

"Ya son 1 190 cubanos que llegaron a las playas de Florida en lo que va del año fiscal, que comenzó el 1º de octubre, según datos de la patrulla fronteriza. En total, 2 254 llegaron en todo el año fiscal 1999." O sea que se está acercando, por supuesto, a los datos de 1999.

"Según la guardia costera, 632 cubanos fueron recogidos en alta mar en el año fiscal 2000 y 1 463 en 1999." Este, reitero, es un cable de AFP fechado en Miami, ayer 5 de julio.

Pero tenemos acá otro cable más, también de la Agencia Francesa de Prensa, fechado en Miami, de hoy. Esto es de hoy, es otra información que queremos compartir con nuestro pueblo.

"Un total de 25 cubanos alcanzaron ilegalmente las costas estadounidenses en la isla de Maratón, extremo sur de la Florida, este jueves de madrugada, y fueron detenidos por la patrulla fronteriza, informó el portavoz de la institución Joseph Mellia.

"Los emigrantes, 9 hombres, 6 mujeres y 10 niños, que estaban con buena salud, partieron de Matanzas, en Cuba, el lunes por la noche en un barco pesquero y alcanzaron las costas de la Florida, a unos 220 kilómetros al sur de Miami."

Y sigue este cable: "Para el viaje, los cubanos afirmaron haber pagado entre algunos cientos de pesos cubanos y varios cientos de dólares estadounidenses, pero la patrulla no detuvo a ningún contrabandista.

"Los emigrantes, que serán llevados durante el día al centro de detención de Krome, donde serán entrevistados por los servicios de inmigración, podrían ser autorizados a quedarse en el país."

O sea, son dos hechos evidentes que están aquí como parte de la información cablegráfica que hemos recibido hoy y que son graves, es parte de la continuidad de esta política de estímulo a la emigración ilegal, y que el hecho de que aparecen niños puede traer como resultado que se produzcan hechos como el de Elián.

O sea, las causas que provocaron el hecho de Elián, el secuestro de Elián, el naufragio de Elián, todavía no se han terminado, están presentes, y algo que veremos es cómo reaccionaría la opinión pública norteamericana si un caso similar al de Elián se diera nuevamente en estos momentos debido a ese estímulo.

Jesús Arboleya.- Mira, con relación a eso, me gustaría hacer una observación a partir de estos cables.

Hay un mito en Miami en la historia de las salidas ilegales cubanas de que estas personas han llegado en embarcaciones rústicas, incluso hay museos que guardan este tipo de embarcaciones.

En realidad, lo que ha ocurrido, lo que había venido ocurriendo, hasta que se firman los acuerdos de 1996, es que esas personas avanzaban fuera de las aguas territoriales cubanas y eran recogidas por cualquier embarcación que pasara por uno de los canales marítimos más transitados del mundo, incluso por los propios guardacostas norteamericanos. Por lo tanto, el riesgo que se estaba corriendo era, simplemente, avanzar hasta fuera de las aguas jurisdiccionales cubanas y aprovechar cualquier embarcación que pasara, se comunicara con los guardacostas, y estos los introducían en Estados Unidos.

Desde que empezó a aplicarse la norma de "pies mojados" y "pies secos", a partir de 1996, al inmigrante ilegal cubano se le está poniendo en una situación muy peligrosa, en el sentido de que ya ahora no solamente tienen que hacer toda la travesía y llegar a las costas norteamericanas, sino que también se ven obligados a evadir cualquier encuentro marítimo. La evasión de cualquier encuentro marítimo significa que esas personas tienden a alejarse de las costas y ahí es donde se producen los accidentes.

Yo estoy seguro de que, proporcionalmente, la cantidad de accidentes que han ocurrido en los últimos años es mucho mayor que la que ocurría antes, a pesar de que las embarcaciones en algunos casos son mejores.

Rogelio Polanco.- Este tema, como sabemos, fue ampliamente abordado por nuestro Comandante en Jefe el 26 de Julio del año pasado en su discurso en Matanzas, y queremos compartir con nuestros televidentes partes de este importante discurso donde analiza la política migratoria de Estados Unidos hacia Cuba.

Fidel Castro.- *Pero una vez más, a lo largo de la historia de la Revolución durante más de 40 años, se demuestra que el obstáculo fundamental para la lucha contra la emigración ilegal radica en la absoluta tolerancia y la concesión de excepcionales privilegios a los ciudadanos cubanos que arriban ilegalmente a Estados Unidos. Los que hacen precisamente eso, son aquellos a quienes las autoridades norteamericanas no consideran calificados para recibir visas. Aun admitiendo que un por ciento de ellos no fuesen suficientemente pacientes para esperar, y que otros simplemente se dejan arrastrar por el espíritu aventurero y sueñan con las delicias de las sociedades de consumo que ven en películas, seriales y en los anuncios comerciales de revistas y periódicos, muchos de los que emigran ilegalmente son personas indisciplinadas y que rehúyen el trabajo, o elementos marginales, de conducta antisocial, predelincuentes o delincuentes con antecedentes penales, a los cuales la Oficina de Intereses jamás concedería visa.*

Cada vez que un ilegal llega a Estados Unidos genera, a su vez, el deseo o la necesidad de reunir allí a familiares y amigos, multiplicando y potenciando las salidas ilegales. La famosa Ley de Ajuste Cubano engendra ese fenómeno, que en nada beneficia a la sociedad norteamericana, y jamás Estados Unidos podrá restablecer la disciplina en sus propias costas mientras esa ley exista. Sobre las altas autoridades pasadas y presentes de ese país cae enteramente la responsabilidad de los que a lo largo de tres décadas han

perecido o corren todavía el peligro de perecer en esas aventuras, fruto de una política inmoral, anacrónica y carente absolutamente de ética y sentido humano.

Rogelio Polanco.- Y contra esa política inmoral seguiremos luchando.

Muchas gracias a los participantes en nuestro panel, muchas gracias a los invitados, especialmente a nuestro Comandante en Jefe, y continuamos nuestra batalla en esta lucha contra la Ley de Ajuste Cubano, contra el bloqueo económico que trata de rendir por hambre a nuestro pueblo y contra todas las enmiendas, todas las cuestiones de la política agresiva de Estados Unidos contra Cuba.